

ANEXO No. 10 - ACUERDO DE SERVICIO

Nombre del Proceso: FNT-056-2017 "Diseñar, elaborar e imprimir los guiones temáticos descriptivos e interpretativos de los doce (12) corredores turísticos, a partir de los productos de Alto Valor"

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO
Realizar una recopilación de la información relacionada con los doce (12) corredores turísticos de Colombia.	El desarrollo del proceso de recopilación de la información deberá basarse principalmente en la información secundaria desarrollada acerca de los corredores turísticos por parte del Ministerio de comercio, industria y turismo. El uso de fuentes primarias o secundarias adicionales y complementarias será decisión del contratista y deberá ser compatible y coherente con la información oficial de corredores suministrada.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Diseñar y elaborar el contenido completo de los guiones turísticos	Los guiones temáticos, descriptivos e interpretativos para cada uno de los doce (12) corredores turísticos de Colombia, de conformidad con el trabajo de recopilación de información desarrollado. Estos guiones deberán integrar además lo siguiente: - Presentación del corredor turístico - Productos de alto valor del corredor - Recomendaciones para el turista - Atractivos turísticos presentes en el corredor - Actividades disponibles en el corredor turístico - Festividades y eventos presentes en el corredor turístico - Contexto histórico, cultural, natural, demográfico y geográfico del corredor turístico. - Actividades y/o atractivos turísticos "imperdibles" del corredor turístico El contratista podrá incluir toda la información adicional que defina necesaria a integrar para la exitosa elaboración de los guiones, sujeta a aprobación de la supervisión del contrato a celebrar. En los casos que se presente controversia o dificultad para la definición del contenido, se deberá programar y desarrollar las mesas de trabajo necesarias con el Ministerio de comercio, industria y turismo y Fontur.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Realizar la corrección de estilo de cada uno de los guiones temáticos, descriptivos e interpretativos realizados para cada uno de los doce (12) corredores turísticos.	La corrección de estilo deberá ser llevada a cabo por un profesional idóneo con experiencia en elaboración y/o corrección de estilo. Los guiones deberán vincular las siguientes características: Pertinencia, amenidad, temática vinculada con claridad, organización e integralidad. La versión corregida de los guiones deberá ser aprobada por el Ministerio de comercio, industria y turismo y Fontur.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Elaborar la diagramación de los guiones de los doce (12) corredores turísticos.	La diagramación de estos deberá ser amable con el guía turístico y potencialmente con el turista. Para la aprobación del mismo deberá presentarse el machote de la propuesta para su posterior impresión. El diseño definitivo deberá ser aprobado por el Ministerio de comercio, industria y turismo y Fontur. Esta diagramación deberá ser entregada en versión digital editable y no editable.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma
Imprimir 200 ejemplares de los guiones temáticos para cada uno de los doce (12) corredores turísticos, es decir, 2400 ejemplares compilatorios en total.	Los guiones temáticos deberán ser tipo cuadernillo, impresas internas 4X4 tintas sobre papel esmaltado propalcote; 24 páginas aprox. incluidas caratulas; encuadernación cocida al hilo; caratulas 4x0 totales. Tamaño: Media carta. Todas las imágenes fotográficas incluidas deben ser de alta resolución.	Aprobación por parte de la supervisión	De acuerdo con el cronograma

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.